



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0110-2020-UTEA-CU

Abancay, 30 de enero de 2020.

VISTO:

El Oficio N° 040-2020-UTEA-VRI, de fecha 30 de enero de 2020, del Vicerrectorado de Investigación, que solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 020-2020-UTEA/VRI, del 30 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 090-2020-UTEA-CU, de fecha 23 de enero de 2020, fue ratificada la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 015-2020-UTEA-VRI, del 22 de enero de 2020, que designa a un total de 14 docentes que realizan investigación;

Que, mediante Oficio N° 028-2020-UTEA-VRI, de fecha 30 de enero de 2020, el Vicerrectorado de Investigación, solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 020-2020-UTEA/VRI, del 30 de enero de 2020, que en su Artículo Primero, deja sin efecto la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 015-2020-UTEA/VRI, del fecha 22 de enero de 2020, que designa a un total de 14 docentes que realizan investigación; y en su Artículo Segundo, designa a un total de diecisiete (17) docentes que realizan la investigación, conforme el cuadro que corre en dicha Resolución;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 23 de enero de 2020, Acordó: Primero.- *Dejar sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución de Consejo Universitario N° 090-2020-UTEA-CU, de fecha 23 de enero de 2020, que ratifica la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 015-2020-UTEA-VRI, del 22 de enero de 2020, que designa a un total de 14 docentes que realizan investigación. Segundo.- Ratificar la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 020-2020-UTEA/VRI, del 30 de enero de 2020, que en su Artículo Primero, deja sin efecto la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 015-2020-UTEA/VRI, del fecha 22 de enero de 2020, que designa a un total de 14 docentes que realizan investigación; y en su Artículo Segundo, designa a un total de diecisiete (17) docentes que realizan la investigación, conforme el cuadro que corre en dicha Resolución;*

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB; y Resolución Rectoral N° 017-A-2020-UTEA-R., del 24 de enero de 2020.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

Viene de la Pág. 01 //RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0110-2020-UTEA-CU// Pág. 2

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de enero de 2020, la Resolución de Consejo Universitario Nº 090-2020-UTEA-CU, de fecha 23 de enero de 2020, que ratifica la Resolución de Vicerrectorado de Investigación Nº 015-2020-UTEA-VRI, del 22 de enero de 2020, que designa a un total de 14 docentes que realizan investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de enero de 2020, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación Nº 020-2020-UTEA/VRI, del 30 de enero de 2020, que en su Artículo Primero, deja sin efecto la Resolución de Vicerrectorado de Investigación Nº 015-2020-UTEA/VRI, del fecha 22 de enero de 2020, que designa a un total de 14 docentes que realizan investigación; y en su Artículo Segundo, **designa a un total de diecisiete (17) docentes que realizan la investigación**, conforme el cuadro que corre en dicha Resolución; el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución, al Vicerrectorado de Investigación, Dirección de Investigación, Dirección de Gestión de la Calidad, y demás instancias académicas y administrativas, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Dra. Cecilia Clotilde HUAMÁN NAHULA
Rector (e)
Universidad Tecnológica de los Andes



[Firma]
Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado de Investigación

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 020-2020-UTEA/VRI

Abancay, 30 de Enero del 2020

VISTO:

El Oficio N° 040- 2020-UTEA-DI, de fecha 28 de enero del 2020, remitido por la Directora de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes y;



CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su artículo 65°. Las atribuciones de los Vicerrectores se determina en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, en el artículo 86° de la Ley Universitaria N°30220 el Docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT).

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 90-2020-UTEA-CU ratifica la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 015-2020-UTEA-VRI que designa como docentes que realizan investigación a 14 docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, en el reglamento del Docente Investigador en su art. 14°. Formalización del Investigador UTEINO (Docente que realiza investigación) La evaluación para ser reconocido como Investigador UTEINO, tiene los siguientes requisitos: **a.** Solicitud al VRI para ser reconocido como Investigador UTEINO; **b.** Documento que lo acredite como docente de la UTEA; **c.** Estar registrado de CTI – Vitae; **d.** Evidenciar publicaciones de artículos en revistas indexadas o no indexadas; **e.** Evidenciar publicación de libros y/o capítulos de libros o edición de libros de su especialidad, con o sin inscripción ISBN; **f.** Evidenciar publicaciones



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado de Investigación

“Año de la Universalización de la Salud”

PAG. N°2) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 020-2020-UTEA/VRI

de textos académicos y de investigación; **g.** Resoluciones que acrediten asesoramiento de tesis de pre y pos grado; **h.** Resoluciones o documento que evidencien ser investigador principal o co-investigador de al menos un proyecto de investigación aprobado con 05 años de antigüedad; **i.** Evidenciar participación como ponente en congresos, seminarios u otros eventos de su especialidad a nivel local, regional, nacional y/o internacional debidamente sustentada; **j.** Evidenciar la organización de eventos académicos en Investigación.; **k.** Evidenciar patentes y/o creaciones de propiedad intelectual; **l.** Tener el grado académico de Magister o Doctor.; Art. 15°. Los requisitos que se indican en el artículo precedente no son excluyentes para el proceso de evaluación; pero son indispensables al menos dos de los siguientes incisos: d, e, g, h.

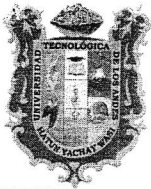
En uso de las atribuciones conferidas al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad. Se emite la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 015-2020-UTEA-VRI, de fecha 22 de enero del 2020, que designa como docentes que realizan investigación a 14 docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes. Formando parte en fojas 2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como Docente que realizan investigación conforme se indica en el cuadro siguiente:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MAYOR GRADO ACADÉMICO DEL DOCENTE (3)	CÓDIGO(S) DE SEDE Y FILIAL(ES) EN LA(S) QUE DICTA CLASES (5)	CATEGORÍA DOCENTE (6)	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN (7)
1	ALARCON	CAMACHO	JUAN	Maestro	SL01	Ordinario Asociado	Tiempo Completo
2	AMBIA	VASQUEZ	EDY	Bachiller	F02L03	Contratado	Tiempo Completo
3	BARAZORDA	CARRILLO	JOSE GABRIEL	Bachiller	FO1L01	Contratado	Tiempo Completo
4	BRAVO	TEJADA	WALTER EFRAIN	Bachiller	F02L01	Contratado	Bachiller
5	CORONEL	MOLINA	ANTONIO	Doctor	SL01	Ordinario Principal	Tiempo Completo
6	CUBA	VILLENA	ALICIA	Doctor	F02L03	Contratado	Tiempo Completo
7	LOAYZA	CHACARA	SONIA MARIA	Doctor	SL01	Contratado	Tiempo Completo
8	PALOMINO	PERALTA	CARMEN	Doctor	SL01	Ordinario Principal	Tiempo Completo



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado de Investigación

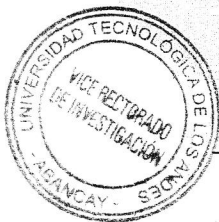
“Año de la Universalización de la Salud”

9	PERALTA	ASCUE	MARLENY	Maestro	SL01	Ordinario Asociado	Tiempo Parcial
10	RENERIA	AYQUIPA	RONALD ALBERTO	Maestro	SL01	Contratado	Tiempo Completo
11	SOTO	CARRION	CAROLINA	Doctor	SL01	Ordinario Principal	Tiempo Completo
12	SILVESTRE	MIRAYA	IRENZON	Maestro	SL01	Contratado	Tiempo Completo
13	SOLANO	REYNOSO	AYDEE MARILU	Maestro	FO1L01	Contratado	Tiempo Completo
14	NUÑEZ	FERNANDEZ	ANDERSON	Maestro	SL01	Contratado	Tiempo Completo
15	TAPIA	MOLINA	TORIBIO	Doctor	SL01	Ordinario Principal	Tiempo Completo
16	TINEO	TUROS	MIRELLA PAMELA	Maestro	SL01	Contratado	Tiempo Completo
17	YANQUI	DIAZ	FRANKLIN	Maestro	SL01	Contratado	Tiempo Completo

ARTÍCULO TERCERO. - **ELEVAR**, a Consejo Universitario para su ratificación

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dra. CECILIA CLOTILDE HUAMAN NAHULA
VICERRECTORA DE INVESTIGACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES